



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 14-junio-2018

CLAVE: SEM000662
 FOLIO TRÁMITE: 191,677
 NOMBRE: ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN
 UBICACION: HIDALGO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PARAGUAY
 CALLE CRUCE 2: JALISCO
 GIRO: VARIOS ESCOBAS Y SOGAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

EXTERIOR: 264 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 9.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 61
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018
 IMPORTE: \$1,159.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:06 a	A:	08:00:06 p	VIERNES	SI	DE	09:00:06 a	A:	08:00:06 p
MARTES	SI	DE	09:00:06 a	A:	08:00:06 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:06 a	A:	02:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:06 a	A:	08:00:06 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:06 a	A:	02:00:06 p
JUEVES	SI	DE	09:00:06 a	A:	08:00:06 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-B

Juan Martín Núñez Morán
 AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Manuel Efraim Zarate Beas
 ACEPTA

ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

- ADVERTENCIAS DEL PERMISO**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio al por menor de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS